

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-00651 00

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 82 y s.s., así como del artículo 390 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

ADMITIR LA DEMANDA VERBAL promovida por la señora **MARIBEL FORERO ROCHA** contra **FINCOMERCIO – COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**.

Désele al presente el trámite del proceso Verbal Sumario (artículo 390 y s.s. ibidem).

En consecuencia, de la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término legal de diez (10) días.

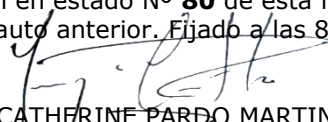
Notificar este auto a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G. del P.

Se reconoce personería al abogado **ANDRIOLI CUBIDES FONTECHA** como apoderado judicial de la demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de julio de 2022
Por anotación en estado N° **80** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c9dca3cdfc3b6b35d56e3f704ba4476c7b240af9831e84c5e72efa34b44ee25**

Documento generado en 22/07/2022 01:45:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>